

ORDENANZA Nº: 4266/11.-

Ramallo, 22 de setiembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092 - 6713/11, solicitud de publicidad estática Banda Popular Infanto Juvenil Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Banda Infanto Juvenil de Ramallo solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal autorización para colocar en la vía pública carteles de publicidad a los fines de obtener fondos para garantizar la prestación de los servicios que dicha entidad brinda a la sociedad de Ramallo;

Que dicha institución participa activamente en los actos que lo requiera alguna institución local, por lo que se encuentra arraigada en el sentimiento de los vecinos de Ramallo;

Que en la actualidad cuenta con 48 músicos, con sus respectivos instrumentos, trajes y que asistió en el presente año en forma gratuita a Jardines de Infantes, Escuelas Primarias, de enseñanza Media, Técnica, de Capacitación Profesional, cumpleaños de Prefectura Naval Argentina, Mega Fiesta Siderar, Feria del Libro etc.;

Que uno de los objetivos generales es establecer la enseñanza en condiciones necesarias para desarrollar a pleno las aptitudes artísticas de los niños y jóvenes del partido de Ramallo;

Que a los fines de continuar con el proyecto cultural -tercera etapa 2010 - 2015, es necesario brindarle herramientas que le permitan afrontar los gastos que la misma requiere.;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Banda Popular Infanto Juvenil de Ramallo, Personería ----- Jurídica Matrícula Nº 12.113, a la explotación de Publicidad Estática en el Partido de Ramallo, en lo términos que lo especifica el Artículo 2º de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Dicha institución quedará habilitada para la colocación y comercialización ----- de la cartelera en la vía pública de acuerdo al croquis que como Anexo se acompaña a la presente, y cobro del canon, quedando exceptuado de los prescripto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva en el **Titulo XI. DERECHOS VARIOS. CAPITULO I**, Derechos de Publicidad y Propaganda en Artículo 96º inciso a).-----

ARTÍCULO 3º) Previo a cada emplazamiento de cartelera, la Secretaría de Obras y Ser----- vicios Públicos autorizará mediante nota al concesionario, el lugar habilitado y tiempo permitido para la colocación del cartel publicitario.-----

ARTÍCULO 4º) Queda establecido que lo recaudado en concepto de lo estipulado en el ----- Artículo 2º, será para uso exclusivo del **PROYECTO CULTURAL** que la institución lleva adelante en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) La cartelera existente a la fecha queda exceptuada de este cobro, que ----- seguirá a cargo de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2011.-----